

atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Queda autorizado el gasto por el precio señalado en el artículo anterior.

Artículo tercero.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Educación Nacional con destino a la instalación de determinados servicios del mismo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 3698/1963, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por el ilustre Ayuntamiento de Gijón de un solar de diecisiete mil pies cuadrados, radicado en dicha localidad, con destino a la construcción de un edificio para los servicios de la Subdelegación de Hacienda en la indicada ciudad.

Por el ilustre Ayuntamiento de Gijón ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar radicado en dicha localidad de diecisiete mil pies cuadrados, situado en la esquina de las calles Anselmo Cifuentes, plaza de Europa y la nueva apertura de Alfredo Truán, con la finalidad de que sea destinado a la construcción de un edificio para los servicios de la Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Hacienda la construcción de un edificio para la instalación de los aludidos servicios de la Subdelegación de Hacienda en Gijón, procede aceptar la donación al Estado antes mencionada por parte del ilustre Ayuntamiento de dicha ciudad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el ilustre Ayuntamiento de Gijón del solar de diecisiete mil pies cuadrados, radicado en dicha localidad, en la esquina de las calles Anselmo Cifuentes, plaza de Europa y la calle de nueva apertura Alfredo Truán, con destino a la construcción de un edificio para los servicios de la Subdelegación de Hacienda en Gijón, inscrito aquel solar en el Registro de la Propiedad de Gijón, al folio ciento cincuenta del tomo seiscientos once del Ayuntamiento de Gijón, finca número cuatro mil cuatro, de la sección primera, inscripción primera.

Artículo segundo.—El citado inmueble deberá ser incorporado al Inventario de Bienes del Estado y afectado al Ministerio de Hacienda para la expresada finalidad; y

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de obras de «Mejora de las obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, Ayuntamiento de Pravia, contra las avenidas del río Narcea (Oviedo)», a «J. E. Llana Sociedad Anónima».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de la «Mejora de las obras de defensa de la vega y pueblo de Luerces, Ayuntamiento de Pravia contra las avenidas del río Narcea (Oviedo)», a «J. E. Llana, S. A.» en la cantidad de 5.221.897,46 pesetas,

que representa el coeficiente de 0,994, respecto al presupuesto de contrata de 5.253.417,96, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, P. D. el Jefe de la Sección tercera, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Empresa Nacional de Celulosas de Motril» para construir una conducción de agua procedente del río Guadalfeo, ocupando terrenos del Grupo de Puertos de Granada-Almería.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional de Celulosas de Motril» para ocupar terrenos propiedad del Grupo de Puertos de Granada-Almería, para la construcción de una conducción de agua procedente del río Guadalfeo, en régimen de canal hasta el depósito regulador y desde éste, por mediación de tubería a presión, a la fábrica de Celulosas de Motril, en la forma en que se señala en el proyecto que se acompaña, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Francisco Guerra Casal para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en Combarro.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Francisco Guerra Casal la ocupación de la parcela solicitada para la construcción de una caseta para pertrechos de pesca en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en Combarro, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas en término municipal de Los Gallardos por las obras de «Refuerzo y mejora de firme y acondicionamiento de curvas peligrosas entre los puntos kilométricos 181,0 a 190,0 de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Sorbas-Verá», clave 1-AL-208».

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Los Gallardos, instruido con motivo de las obras de «Refuerzo y mejora de firme y acondicionamiento de curvas peligrosas entre los puntos kilométricos 181,0 a 190,0 de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Sorbas-Verá», clave 1-AL-208;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de noviembre de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de diciembre de 1963 y en el diario «La Voz de Almería» de fecha 19 de noviembre de 1963, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos o reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Los Gallardos para que fuera fijada en el tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública no se ha presentado reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente relacionadas en el anuncio anterior.
2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el

diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Los Gallardos se fije en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos.

Almería, 7 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—149-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas en término municipal de Sorbas por las obras de «Refuerzo y mejora de firme y acondicionamiento de curvas peligrosas entre los puntos kilométricos 181,0 a 190,0 de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Sorbas-Verá», clave 1-AL-208.

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Sorbas, instruido con motivo de las obras de «Refuerzo y mejora de firme y acondicionamiento de curvas peligrosas entre los puntos kilométricos 181,0 a 190,0 de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Sorbas-Verá», clave 1-AL-208;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de noviembre de 1963, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de diciembre de 1963 y en el diario «La Voz de Almería» de fecha 19 de noviembre de 1963, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera persona los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines, se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Sorbas para que fuera fijada en el tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública no se ha presentado reclamación alguna;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Sorbas se fije en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la notificación personal, según los casos.

Almería, 7 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—150-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero».

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959 a efectos de expropiación las obras de «Acondicionamiento de la carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero».

Esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267 y 268, en el término municipal de Siero, doce días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará en el Ayuntamiento de Siero, pudiendo asistir los interesados acompañados de Perito y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 30 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola.—161-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 3699/1963, de 26 de diciembre, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Manlleu (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres:

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Manlleu (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3700/1963, de 26 de diciembre, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Badajoz.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3701/1963, de 26 de diciembre, de adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto de la Corporación local de Flux (Tarragona).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educa-